



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL – ÁREA GESTIÓN HUMANA

Concurso Externo - Personal Administrativo – Escalafones A y B

Localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel – Ivta. Circunscripción Judicial –

Resolución N° 186/21 STJ

Bases y Condiciones

El régimen de ingreso al Poder Judicial de Río Negro se desarrolla en un marco democrático e igualitario, mediante Concursos de Antecedentes y Oposición, con convocatorias generales abiertas y públicas, conforme lo dispuesto en los Artículos 51° de la Constitución Provincial y, 157° y 159° de la Ley Orgánica N° 5190.

En el marco del Plan Estratégico Consensuado, con la finalidad de orientar la selección del personal no solo a las necesidades de la organización, sino también a las competencias y perfiles de las personas, la Escuela de Capacitación Judicial y el Área de Gestión Humana han impulsado, en forma conjunta, un proceso de rediseño del anterior esquema de concursos de ingreso de personal perteneciente a los Escalafones A y B, por medio de la incorporación de un conjunto de prácticas, conceptos y procesos innovadores de gestión del capital humano. En tal sentido, mediante Acordada N° 02/2021 STJ se ha modificado el Reglamento Judicial, que en su parte pertinente establece las siguientes etapas que componen el proceso de concursos para ingresantes en la categoría de Escribiente, en el ámbito provincial de Poder Judicial de Río Negro:

1 – Convocatoria e inscripción

2 – Examen No Presencial de Saberes Generales

3 – Examen Presencial de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas

4 – Examen Presencial sobre el funcionamiento del Poder Judicial y de Saberes Específicos por Eje Temático.

5 – Calificación de Antecedentes Curriculares (CV)

6 – Evaluación Presencial mediante Dinámica Grupal

7 – Entrevista Individual Técnica

8 – Conformación de Órdenes de Mérito por Eje Temático

1 – Convocatoria e Inscripción al Concurso de Ingreso:

1.1 Difusión de Resolución del llamado a concurso: El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes espacios: 1) Boletín Oficial, 2) Dirección General de Comunicación, 3) Red Social Facebook, 4) Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar. Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, citaciones, y resoluciones, serán notificadas mediante su publicación en la Página Web del Poder Judicial, quedando los/las postulantes obligados/as a consultar periódicamente la misma. No será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades

1.2 Habilitación de Plazo de Inscripción y modalidad: El plazo de inscripción se habilitará a las 0:00 Hs. del **12/04/2021**, finalizando a las 24:00 Hs. del **28/04/2021**. No se aceptarán inscripciones fuera del término previsto, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

La modalidad de Inscripción será virtual, a través del Formulario Web que a tales efectos se habilite en el Sitio Oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar., durante el periodo de inscripción, en la sección de Concursos Externos http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2021/330/. La información declarada en el formulario electrónico de inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada, en el caso que la misma no pueda ser respaldada con la documentación pertinente, será considerada causa suficiente para la exclusión del/la inscripto/a del proceso de concurso.

La inscripción al concurso implica indefectiblemente la aceptación de las presentes Bases y Condiciones y de las Disposiciones Generales dictadas a sus efectos.

1.3 Publicación de Listado de Inscriptos: Finalizado el periodo de inscripción, el Área de Gestión Humana difundirá un Listado Provisorio de Inscriptos, integrado por la nómina de aspirantes que efectuaron la inscripción online.

1.4 Aspirantes que posean Certificado de Discapacidad: se aplicará estrictamente el protocolo de actuación aprobado mediante el Artículo 4° de la Acordada 19/2019-STJ, hasta tanto se implemente, a nivel institucional, el proceso de selección y evaluación específico para ello. A cuyos efectos, el interesado deberá remitir **en forma inmediata a su inscripción**, una copia del formulario de inscripción acompañado del Certificado Único de Discapacidad y un Curriculum Vitae actualizado a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar.

1.5 Control de cumplimiento de requisitos: Previo a la difusión del Listado Definitivo de Inscriptos el Área de Gestión Humana analizará los datos declarados en la inscripción virtual. La habilitación definitiva de un participante quedará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser Argentino/a o residente permanente.
- No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad inclusive, deben acreditar fehacientemente, en el momento que le sea solicitada, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
- Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades. Se valorará poseer títulos de nivel superior.
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.
- Acreditar, previo al ingreso, buena conducta mediante certificado expedido por la Policía o entidad habilitada.

- No encontrarse incurso/a en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial, en función del Art. 13 de la Ley 5190.
- Domicilio: debe residir, al momento de ingresar, en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 km de la localidad de la vacante.
- No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.

1.6 Publicación del Listado Definitivo de Inscriptos Habilitados y fecha tentativa de Examen de Saberes Generales: Cumplimentado el control de requisitos se dará a conocer el Listado Definitivo de Inscriptos.

2 – Examen No Presencial (Virtual) de Saberes Generales: Accederán a este examen únicamente los aspirantes que constituyen el Listado Definitivo de Inscriptos:

Fecha Estimada: segunda semana de Mayo/21

2.1 Ejes de contenidos: La Escuela de Capacitación Judicial pondrá a disposición en el sitio web del llamado a concurso el Material de Estudio sobre Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Río Negro, Historia y Geografía de la Provincia de Río Negro, Introducción a los Derechos Humanos, Derecho, política y gobierno argentino y Reflexión sobre la lengua (sistema, norma y uso) y los textos.

2.2 Modalidad del Examen: Se realizará a distancia, a través del Campus Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial. Consistirá en realizar un cuestionario de sesenta (60) consignas bajo modalidad de Múltiple Choice y tendrá una duración de cuarenta (40) minutos. En esta instancia resultarán aprobados quienes logren contestar correctamente al menos el 70 por ciento del examen, caso contrario, el participante no podrá continuar en el proceso del concurso. Las respuestas erróneas no se descontarán en el resultado final de esta evaluación.

2.3 Carácter: El Examen de Saberes Generales SERÁ ELIMINATORIO. Únicamente serán habilitados para la etapa siguiente (Examen de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas) los novecientos (900) participantes que, habiendo aprobado, logren el mejor

puntaje. La no aprobación de éste examen impide continuar con las restantes instancias del concurso.

3 - Examen Presencial de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas:

Difundidos los puntajes del Examen de Saberes Generales se fijará un Cronograma de Turnos mediante cual se convocará para la instancia de Examen de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas a los participantes que hayan logrado el puntaje suficiente para continuar en el concurso.

Fecha Estimada: última semana de Mayo/21

3.1 Modalidad y Condiciones del examen: Se realizará en forma presencial, en la localidad de General Roca. En esta instancia serán evaluados los siguientes ítems:

A – COMPRENSIÓN DE TEXTOS: Se evaluará el razonamiento verbal o habilidad de analizar y entender información escrita. Consistirá en realizar un cuestionario de cinco (5) preguntas bajo la modalidad de Múltiple Choice, en un tiempo de ocho (8) minutos. Se computará en esta instancia un máximo de 28 puntos.

B – RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS: Se evaluará el razonamiento lógico o habilidad para pensar, razonar y resolver problemas lógico-matemáticos. Consistirá en realizar un cuestionario de treinta y seis (36) preguntas bajo la modalidad de Múltiple Choice, en un tiempo de veintidós (22) minutos. Se computará en este ítem un máximo de 72 puntos.

El Examen de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas NO SERÁ ELIMINATORIO, sino que determinará un orden de prelación que será utilizado para el acceso de los/las postulantes a las restantes etapas del concurso, de a grupos de TRESCIENTAS (300) personas, según el resultado obtenido como sumatoria de los dos ítem aquí evaluados, con el fin de integrar un primer orden de prelación, sin perjuicio de que agotado el mismo, se de participación al siguiente grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar el listado o hasta que el mismo pierda vigencia, lo que sucederá en el plazo de tres (3) años contados desde su publicación, salvo decisión en contraria de este Superior Tribunal de Justicia.

Es importante señalar que el puntaje obtenido en el Examen de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas, se aplicará únicamente a los efectos de constituir los grupos, por lo

tanto, no será considerado parte de la nota final que el/la postulante obtenga para situarse en el Orden de Mérito.

4 - Examen Presencial sobre el funcionamiento del Poder Judicial y de Saberes específicos según Eje Temático (Presencial):

Fecha Estimada: primera semana de Julio/21

4.1 Ejes de contenidos: La Escuela de Capacitación Judicial pondrá a disposición en el sitio del llamado a concurso el Material de Estudio correspondiente a esta instancia evaluativa, que comprenderá:

a) Funcionamiento del Poder Judicial, y; b) Saberes específicos por eje temático: Los Ejes Temáticos agrupan fueros, organismos y áreas afines, permitiendo determinar los contenidos y aspectos a evaluar en función de los requerimientos particulares de cada eje temático. Eje 1- Juzgados y Cámaras; Eje 2 - Primeros accesos a justicia y mediación; Eje 3: Organismos y Áreas de Apoyo; Eje 4: Penal MP (temáticas más sensibles).

4.2 Modalidad y Condiciones del Examen: Consistirá en la realización de un examen presencial en la localidad de General Roca, a través del Campus Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial, siendo ésta la primera instancia evaluativa que asigna puntaje para el Orden de Mérito. Este examen tendrá una duración de dos (2) horas y comprenderá dos (2) partes:

a) Funcionamiento del Poder Judicial: Esta primera parte estará compuesta por veinte (20) consignas bajo modalidad Múltiple Choice, siendo el puntaje máximo a obtener diez (10) puntos. Las respuestas erróneas no descontarán puntos. Es necesario aprobar esta primera parte con al menos un 70%, para que se considere la calificación obtenida en cada eje de la segunda parte.

b) Saberes Específicos por Ejes Temáticos: Esta segunda parte se iniciará inmediatamente después de finalizada la parte de Funcionamiento del Poder Judicial. Estará compuesta por ochenta (80) consignas, agrupadas a razón de veinte (20) por cada eje temático, todas bajo modalidad Múltiple Choice. El puntaje máximo a obtener es de cuarenta (40) puntos en cada eje. Las respuestas erróneas no descontarán puntos.

Se reitera que el puntaje obtenido en la parte de Funcionamiento del Poder Judicial debe ser superior al 70 por ciento (7/10 puntos), y será el mismo para adicionar al puntaje obtenido en cada Eje Temático.

5 – Calificación de Antecedentes Curriculares (CV): El Área de Gestión Humana calificará los antecedentes curriculares declarados al momento de la inscripción, debidamente acreditados mediante presentación del Curriculum Vitae, a cuyos efectos se aplicará una Grilla de Calificación predeterminada por la Mesa de Calificación de Antecedentes. El puntaje máximo a otorgar en esta instancia será de diez (10) puntos. Todos los antecedentes curriculares deberán ir acompañados de la documentación respaldatoria correspondiente, caso contrario, no será considerado a los efectos del puntaje.

6 - Evaluación mediante Dinámica Grupal: En esta instancia se evaluarán las habilidades, aptitudes, características personales y actitudes de los/las postulantes, en función del perfil idóneo para el puesto y, de los indicadores objetivos para la evaluación de las conductas concretas demostradas.

Fecha Estimada: segunda semana de Agosto/21

6.1 Modalidad y Condiciones: Accederán únicamente a la Dinámica Grupal (Presencial) los/as postulantes que hayan obtenido un mínimo del 70 por ciento de la puntuación posible en las instancias evaluativas anteriores, con la excepción de la instancia de calificación de antecedentes curriculares, que no es de carácter eliminatorio. Quienes no hayan alcanzado dicho porcentaje quedarán excluidos del concurso.

Cada sesión se desarrollará de manera presencial, en grupos de hasta 12 personas por turno, que serán evaluados por un mínimo de 3 observadores, mediante la aplicación de una técnica (ASSESSMENT CENTER), a cargo del equipo de profesionales del Área de Gestión Humana capacitados para ejercer estos roles (Mínimo 1 coordinador y 2 observadores). El puntaje máximo de esta instancia será de veinte (20) puntos y la duración de la dinámica podrá ser de entre los 45 minutos y hasta una hora y media, dependiendo de la cantidad de participantes presentes y del ejercicio elegido.

7 - Entrevista Técnica Individual (Presencial): En esta instancia se evaluará la información relevante relacionada a la formación y experiencia laboral, a partir de la exploración de los datos curriculares declarados, en función del perfil idóneo según el puesto al que se postula. Accederán a la entrevista personal los postulantes que hayan obtenido como mínimo 70% de la puntuación posible en las instancias evaluativas anteriores, con la excepción de la instancia de calificación de antecedentes curriculares, que no es de carácter eliminatorio.

Fecha Estimada: segunda semana de Septiembre/21

7.1 Modalidad y Condiciones: Las entrevistas serán conducidas por la Mesa Evaluadora/Calificadora, integrada por los Profesionales Técnicos del Área de Gestión Humana, mediante la aplicación de un método de obtención de información sobre las capacidades del/la postulante, se recurrirá a una entrevista semiestructurada, en base a una guía de preguntas preestablecidas. Se otorgará en esta instancia hasta un máximo de veinte (20) puntos.

8 - Confección y Publicación de los Órdenes de Mérito Provisorios:

Se confeccionará un orden de mérito por cada eje temático, según la siguiente grilla de calificaciones:

ÍTEM	PUNTAJE
Antecedentes curriculares (*)	10
Conocimientos Generales (Funcionamiento del Poder Judicial)	10
Conocimientos Específicos del Eje Temático (**)	40
Evaluación mediante Dinámica Grupal (*)	20
Entrevista Técnica Individual (*)	20
Total	100

(*) Se evaluarán según la relación con el eje temático para el cual se aplicará el orden de mérito.

(**) Se computará la nota correspondiente a las preguntas relacionadas a los conocimientos específicos del eje temático en el que se aplicará el orden de mérito.

8.1 Publicación del Resultado: Los resultados finales se publicarán en el sitio Web Oficial del Poder Judicial. Eventualmente, y en caso de disconformidad con cualquiera de los resultados obtenidos en las diferentes instancias del concurso, el o la postulante podrá interponer, vía correo electrónico a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar el recurso previsto en el Artículo 14° del Reglamento Judicial. A dichos efectos, ante los eventuales recursos, el Área de Gestión Humana entenderá en lo inherente a: 1. Inscripción y 8. Conformación de Órdenes de Mérito por ejes temáticos; la Escuela de Capacitación Judicial entenderá en lo inherente a: 2.Examen no presencial de saberes generales y 4. Examen sobre el funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos; y la Mesa Calificadora/Evaluadora de Antecedentes, Dinámica Grupal y Entrevistas Individuales entenderá en lo inherente a: 3. Examen presencial de resolución de problemas y comprensión de textos, 5. Calificación de antecedentes curriculares, 6. Evaluación mediante Dinámica Grupal y 7. Entrevista individual técnica.

El Sindicato de Trabajadores Judiciales tendrá la potestad de nominar a un/una (1) representante gremial que oficie como veedor/a de lo que se actúe en la Mesa Calificadora/Evaluadora, teniendo la exclusiva facultad de dejar constancia en acta de las eventuales observaciones que algún trámite visto le merezca.

8.2 Confección y Publicación de los Órdenes de Mérito Definitivos: Se confeccionarán 4 Órdenes de Mérito, uno por cada Eje Temático. Los ingresos se producirán aplicando el orden de mérito del eje temático al que pertenece el organismo que solicita la cobertura de la vacante. Los Órdenes de Mérito tendrán una vigencia de dos (2) años, contados desde su publicación, pudiendo ser prorrogados, de acuerdo a las necesidades del servicio y según lo resuelva en definitiva el Superior Tribunal de Justicia.

Para aprobar el concurso deberán obtenerse setenta (70) o más puntos. Cada Orden de Mérito estará compuesto por los/las postulantes que aprobaron el concurso, ordenándolos de acuerdo a la puntuación que acumulen en las instancias evaluativas de las etapas 4, 5, 6 y 7. Se inicia con el/la postulante que mayor puntaje alcanzó, hasta el/la último/a con el menor puntaje. En

el supuesto de empate de dos o más integrantes dentro de un mismo Orden de Mérito y, a los fines del desempate, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación,

- En primer lugar el examen sobre el funcionamiento del Poder Judicial;
- En segundo lugar el examen de saberes específicos por eje temático;
- En tercer lugar los antecedentes curriculares;
- En cuarto lugar la dinámica grupal;
- En quinto lugar la entrevista técnica;
- Y en sexto lugar la posición que ocupa en el orden de prelación resultante de la primera etapa.

8.3 Ingreso de personal: Los nombramientos se efectuarán respetando el Orden de Mérito del Eje Temático correspondiente, dependiendo del organismo donde se encuentra la vacante y de acuerdo a las necesidades del servicio. Periodo de Prueba: los primeros seis (6) meses de desempeño constituirán un periodo de prueba. Se adquirirá la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño dentro de dicho periodo, por el titular del organismo donde el empleado se desempeña, Asimismo, en atención a la necesidad de ampliar el horario de atención al justiciable y operadores del servicio de justicia, los ingresantes podrán ser convocados para prestar funciones en horario matutino o vespertino.

La convocatoria tendrá validez para cubrir cargos en los distintos organismos que integran los Escalafones A y B - Personal Administrativo - con categoría de Escribiente y asiento de funciones en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel (cada inscripto podrá optar al momento de inscribirse por una o mas localidades), según el Eje Temático donde surja la necesidad de personal.

8.4 Convocatoria al grupo siguiente: Cuando el Orden de Mérito de un determinado Eje Temático se encuentre próximo a agotarse se dará participación al siguiente Grupo (respetando el Orden de Prelación establecido por los resultados del Examen de Comprensión de Textos y Resolución de Problemas), convocándose a los mismos a cumplimentar las restantes etapas del proceso de evaluación (Puntos 4, 5, 6 y 7), bajo las condiciones ya establecidas para cada una de ellas.